

**ACTA N° 001 – S.E.-2021**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS, SAN CRISTOBAL**

**12 DE FEBRERO DE 2021**

En Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos en la sala de sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el 12 de febrero del dos mil veintiuno, se instala la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, presidida por el señor Ministro Presidente, Dr. Norman Wray Reyes.

**Presidente:** Muy buenos días, damos inicio a la sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2021, solicitó que por Secretaria se constate el quórum.

**Secretaria Técnica:** Buenas tardes con todos, Sr. Ministro Presidente, contamos con ocho miembros del pleno para dar inicio el día de hoy 12 de febrero, siendo las 10 horas se va a constatar el quórum.

Representaciones	Miembros del Pleno	Presente	Ausente
GAD Municipal de Isabela	Sr. Leonardo Bolívar Tupiza Gil	X	
GAD Municipal de San Cristóbal	Tcnlg. Henry Cobos Zavala	X	
GAD Municipal de Santa Cruz	Sr. Ángel Yáñez Vinuesa	X	
Ministerio de Ambiente y Agua	Mgs. Juan Andrés Delgado Garrido (Delegado)	X	
Ministerio de Turismo	Sra. Mónica Páez Espinoza (Delegado)	X	
Representante GAD de las Juntas Parroquiales	Lic. Luis Alfredo Chango Ramos	X	
Planifica Ecuador	Tnlgo. Alex Ivan Clare (Delegado)	X	
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Ing. Jimmy Alfredo Bolaños		X
Presidente	Dr. Norman Wray Reyes	X	

**Secretaria Técnica:** Señor Ministro, se ha procedido a la constatación del cuórum con 8 de los 9 miembros presentes para dar inicio a la sesión.

**Presidente:** Buenos días con todos, procedamos con la lectura del orden del día.

**Secretaría Técnica:** Vamos a dar lectura al Oficio Nro. CGREG-P-2021-0026-OF de 11 de febrero de 2021

**Asunto:** Convocatoria a sesión extraordinaria del Pleno del CGREG el día de 12 de febrero de 2021 a las 10H00 (hora insular).

“En mi calidad de Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, numeral 2 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos; y, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 10, numeral 2 y 16 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, CONVOCO a Usted a la Sesión Extraordinaria del Pleno, que se desarrollará el día viernes 12 de febrero de 2021, a las 10H00 (hora insular), a través de la plataforma Zoom en el siguiente link:  
<https://us02web.zoom.us/j/87451774697?pwd=UFNPQ0hQa3pDWHVTZUIENk55OFIEdz09>, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento, debate y resolución respecto de los informes emitidos por la Dirección del Parque Nacional Galápagos (oficio No. MAAE-PNG/DIR-2021-0004-O), la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (oficio No. ABG-ABG-2021-0011-0), e informes técnico y jurídico del CGREG, contenidos en los memorandos CGREG-DMHTV-2021-0200-M y CGREG-DAJ-2021-0064-M de 10 y 11 de febrero de 2021, en relación a la solicitud presentada por SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA, mediante oficio No. SAR-GG-235-2020, para el otorgamiento de rutas y frecuencias de transporte aéreo hacia Galápagos, conforme la Disposición General Sexta de la LOREG.

2. Conocimiento, debate y resolución respecto de los informes emitidos por la Dirección del Parque Nacional Galápagos (oficio No. MAAE-PNG/DIR-2021-0004-O), la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (oficio No. ABG-ABG-2021-0011-0), e informes técnico y jurídico del CGREG, contenidos en los memorandos No. CGREG-DMHTV-2021-0197-M y CGREG-DAJ-2021-0063-M de 09 y 10 febrero de 2021, en relación a la solicitud presentada por GALAPAGOS AIRWAYS GAW CIA. LTDA, mediante oficio Nro. 0013-GG-GAW-2020, para el otorgamiento de rutas y frecuencias de transporte aéreo hacia Galápagos, conforme la Disposición General Sexta de la LOREG.

3. Conocimiento, debate y resolución respecto de los informes emitidos por la Dirección del Parque Nacional Galápagos (oficio No. MAAE-PNG/DIR-2021-0004-O), la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (oficio No. ABG-ABG-2021-0011-0), e informes técnico y jurídico del CGREG, contenidos en los memorandos No. CGREG-DMHTV-2021-0183-M y CGREG-DAJ-2021-0054-M de 07 y 08 de febrero de 2021, respectivamente, en relación a la solicitud presentada por EQUINOXAIR S.A.S. mediante oficio Nro. EQA-EC-20-011-OF, para el otorgamiento de rutas y frecuencias de transporte aéreo hacia Galápagos, conforme la Disposición General Sexta de la LOREG.”

**Presidente:** Gracias Mónica, se tiene los informes, la idea sería que realice una presentación sobre y se realice un debate respecto al tema si existe alguna observación por favor.

**Secretaría Técnica:** Tenemos la presentación por parte de la ABG, PNG, y el informe técnico como jurídico CGREG, el Pleno del Consejo de Gobierno en el ámbito de las competencias, está tratando estas solicitudes en concordancia con la disposición sexta de la LOREG. Vamos a dar paso a la Directora Jurídica a fin de que exponga el informe jurídico sobre la petición realizada.

**Directora de Asesoría Jurídica:** realiza su intervención con la exposición del informe técnico y señala que la recomendación se sugiere al Pleno del Consejo de Gobierno emitir informe favorable a la Compañía Servicio Aéreo Regional REGAIR CIA LTDA para la operación aérea desde Ecuador continental hacia la provincia de Galápagos y viceversa, dejando constancia que la Autoridad Aeronáutica Nacional deberá analizar la ruta de frecuencia que se otorgará a la compañía conforme normativa, y el peticionario deberá continuar con el trámite pertinente.

**Presidente:** Mónica existe alguna otra presentación

**Secretaría Técnica:** Sí, por parte de la Dirección de Movilidad Humana y Tránsito Vehicular.

**Director de Movilidad Humana y Tránsito Vehicular:** realiza su intervención respecto al análisis de tránsito recomienda al Pleno del CGREG considerar los detalles técnicos, y el cumplimiento de las recomendaciones del PNG y la ABG, en el marco de sus competencias dejando constancia que el análisis y la capacidad técnica de las aeronaves detalladas en las propuestas de las compañías Servicio Aéreo Regional REGAIR CIA LTDA, EQUINOXAIR S.A.S., GALAPAGOS AIRWAYS GAW CIA. LTDA., corresponde a la Autoridad Aeronáutica Nacional analizar la viabilidad de las mismas para el otorgamiento de las rutas de frecuencia conforme normativa legal aplicable.

**Secretaría Técnica:** Agradecemos la presentación de la Dirección de Movilidad Humana y Tránsito Vehicular, seguidamente a la presentación de ABG y PNG en cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado.

**Secretaría Técnica Agencia de la Bioseguridad y Cuarentena de Galápagos:** realiza su exposición sobre el Informe técnico emitido mediante Oficio Nro. ABG-ABG-2021-0011-OF, recomendando que la aprobación de las rutas y frecuencias no sea mayor a la cantidad las que venía operando la aerolínea TAME, y que sean de forma diurna, no nocturna porque si se va a implementar actividades nocturnas el sistema de bioseguridad no tiene la capacidad además que se debe implementar otras metodologías para combatir especies introducidas que salen en la noche por atracción de la luz, de autorizarse las rutas y frecuencias se deberá notificar a la agencia a fin de coordinar y tener la capacidad de respuesta, considerar la capacidad técnica de los aeropuertos en Galápagos, de manera diurna que no sature la capacidad de atención del servicio de control de bioseguridad y cuarentena.

**Presidente:** Gracias por la intervención continuemos Mónica.

**Secretaría Técnica:** Continuamos con la presentación del Parque Nacional Galápagos.

**Parque Nacional Galápagos:** realiza su exposición mencionando que a fin de conservar el ecosistema frágil de las islas, se debe reasignar las frecuencias que actualmente existen, considerando el número de frecuencias usadas, tomando en cuenta la diferencia de frecuencias disponibles más las que dejó TAME son las que pueden ocupar.



**Presidente:** Por favor Mónica existe alguna presentación más.

**Secretaria Técnica:** No señor ministro se han terminado las presentaciones mismas que han sido un resumen de los informes de las tres solicitudes podemos empezar el debate recogiendo observaciones e insumos, previo a la elaboración de la resolución que se sugiere una por cada solicitud.

**Presidente:** Gracias por el sustento sobre el tema, es importante establecer ciertas condiciones que generando mayor presencia o ampliar dentro de los límites señalados en las presentaciones realizadas sabiendo de que años atrás había una canasta de frecuencias abiertas para el servicio aéreo en Galápagos, se pueda con otras aerolíneas interesadas de carácter nacional prestar este servicio, puesto que en este momento el servicio aéreo lo están prestando dos aerolíneas internacionales. Frente a la ausencia de TAME, poder abrir la perspectiva para tener una opción que ayude en el ejercicio de libre competencia, de manera responsable el servicio de la ciudadanía, así como el cuidado del patrimonio nacional. Es importante dejar claro que hay que seguir procedimientos con la autoridad nacional aérea a fin de ajustar las condiciones en la como se llevara la operación para Galápagos nos interesa que los procesos serán rigurosos y garanticen las condiciones de conectividad con la población, es por eso que el tratamiento de las resoluciones del día de hoy se estará considerando el pedido para incluir frecuencias a la isla Isabela.

**Alcalde cantón Isabela:** Es la oportunidad que tenemos hoy en día, la pandemia nos ha golpeado en temas económicos y vidas humanas, es la oportunidad para Isabela para la reactivación económica local tenemos conocimiento que dos aerolíneas no han presentado la propuesta para Isabela pero es la oportunidad para decirles que Isabela necesita una ruta, con un avión de menor capacidad para que pueda llegar a Isabela, a fin de que los turistas lleguen y aporten a la reactivación económica, es momento para decirles que consideren una ruta para Isabela, Ministro y compañeros solicito que conste en la presente resolución la apertura de una frecuencia para Isabela.

**Presidente:** Gracias por su intervención señor Alcalde estamos claros con el compromiso con la provincia de Galápagos en su conjunto, es el accionar del Consejo de Gobierno sabemos las necesidades de la isla y hemos trabajado de la mano para atender las situaciones complejas.

**Alcalde cantón:** Completamente de acuerdo con todos los informes y recomendaciones que se han dado, también apoyando el pedido del colega de Isabela, la reactivación económica debe darse y uno de los pasos es este, una duda que quisiera que me aclaren en primera instancia, si estamos aprobando una Resolución de Secretaria Técnica o una Resolución del Pleno del Consejo de Gobierno para la aprobación de las líneas aéreas o compañías y para la aprobación final debe tener el certificado de operación aérea, si no dentro de la resolución que se está aprobando deberá constar la Dirección de Aviación Civil, quien da la certificación de operación para que Galápagos incremente los vuelos y la calidad de servicio y costo de rutas.

**Presidente:** Mónica por favor puedes intervenir

**Secretaría Técnica:** Da lectura de la disposición General Sexta de la LOREG, en ese sentido la resolución que se va emitir es: resolver, otorgar informe favorable o desfavorable conforme los miembros del pleno lo consideren, en función de los informes técnico, informe jurídico informe de ABG e informe del PNG, en ese sentido el producto final es otorgar Informe favorable como requisito que requieren los tres solicitantes, para continuar con el trámite, el Informe favorable que emite el pleno es un requisito dentro de la serie de requisitos. El CGREG tiene competencia en lo que es movilidad y vehículos, la ABG en cuanto a especies introducidas, el Parque con respecto a áreas protegidas, entonces no podríamos pronunciarnos respecto a criterios técnicos o requisitos que exige el Ministerio de Transporte o la DGAC. Hay que recalcar que queda un 26% de toda la oferta que se venía presentando al salir TAME del mercado y de acuerdo al informe de movilidad va haber un repunte en el 2022 y habrá la necesidad de una tercera aerolínea. Es importante que se conozca hay rutas que son a Cristóbal o Baltra... y las frecuencias son cuantas veces haces esas rutas, y de conformidad a lo establecido en el informe del Ministerio de transporte, debido a la crisis sanitaria La ocupación de las aerolíneas está por debajo de lo establecido tenemos una implementación mediana ahora mismo estamos por debajo de capacidad es todo un camino que tienen que complementar de documentación.

**Alcalde de Isabela:** es la oportunidad de distribuir de las 20 frecuencias que tenía TAME, dejar para Isabela tres frecuencias, que, de la apertura para empezar a trabajar en todos los estándares, es la oportunidad para no dejar sin frecuencias a Isabela.

**Presidente:** Solamente para que no exista confusiones, en ninguna parte se menciona que no se lo va hacer, va a ser parte de la resolución que se tome el día de hoy, en base a lo mencionado es mejor que se tenga formalizado el funcionamiento de la pista de Isabela y su terminal con los controles de seguridad necesarios de la pista de Isabela y con frecuencias formales y legales para su funcionamiento que coadyuve a la seguridad de la Isla. Y reducir actividades sujetas a la ley por estar reñidas con el ordenamiento jurídico del Ecuador, o aclarar hechos como lo sucedido con el hallazgo de una avioneta abandonada, que sucede por lo general en islas que no están reguladas. Hay que hacer inversiones para el mejoramiento de la pista del terminal temas que se seguirá trabajando con el municipio, y apoyar desde los recursos del Consejo de Gobierno.

**Secretaría Técnica:** se da lectura a los borradores de Resolución:

**Alcalde de Santa Cruz:** en el Artículo 2, previo a su operación e ingreso también deberá ser aprobado por el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, agregar después de "Consejo Nacional de Aviación Civil", a la Dirección General de Aviación Civil.

**Parque Nacional Galápagos:** Solo tengo una consulta con respecto al último párrafo del Artículo 1, donde señala: *"Las autorizaciones de rutas y frecuencias de transporte aéreo no podrán ser mayor a la cantidad de rutas y frecuencias de las que venía operando TAME EP hasta mayo del 2020"*, tengo una consulta, no sería sobre aquellas frecuencias aprobadas, de manera general.

**Presidente:** Debería decirse sobre todas las que están autorizadas para Galápagos, en función de las decisiones que tome Autoridad nacional en materia aérea.

**Directora de Asesoría Jurídica:** Da lectura al artículo 3



**Parque Nacional Galápagos:** Estamos de acuerdo con la redacción

**Alcalde de Isabela:** Considero que es importante incorporar en el texto de la resolución al cantón Isabela dentro de las rutas y frecuencias.

**Presidente:** Hay tres resoluciones, hay una que específicamente, que trata sobre la ruta Isabela, en este momento estamos tratando una de ellas, esta compañía no solicitó, hay una compañía que solicitó y ya viene tratamiento.

**Alcalde de Isabela:** cuantas rutas va haber para Isabela, Cristóbal y Baltra, cuantas nos quedan para la compañía AIRWAY, para Isabela

**Directora de Asesoría Jurídica:** Solo para aclarar parte de los informes tiene detallado la ruta AIRWAY es el que tiene la ruta Isabela, por eso los informes son parte integral de esta resolución, adicionalmente esta es una sesión extraordinaria en la que nos e puede incluir un tema que no sea parte de la convocatoria, solo se puede tratar las rutas que han sido solicitadas.

**Alcalde de Isabela:** Los puntos de orden de día no se pueden cambiar, pero dentro de la Resolución si se puede cambiar.

**Presidente:** Este es el tratamiento de un pedido específico, cuando tratemos el tema de Galapagos Airway se tratará el tema que corresponde solicitado por el Alcalde Tupiza, vayamos en orden.

**Secretaría Técnica:** La autoridad para emitir las rutas y frecuencias es el Consejo Nacional de Aviación Civil por eso la sugerencia es que pongamos que: las autorizaciones y frecuencias de transporte no puede ser mayor a la cantidad de rutas y frecuencias que venían operando en la actualidad de conformidad a lo establecido por el ente rector, pero es importante acoger lo que señala el señor alcalde exhortar o solicitar que dentro de la distribución de 26% que ha dejado libre TAME, sea incluida una ruta para Isabela y se establezca frecuencia.

**Alcalde de Isabela:** La expectativa es que se considere a Isabela en las tres Resoluciones.

\*Se establece un espacio para analizar el pedido del señor Alcalde\*

**Secretaría Técnica:** da lectura al texto de la propuesta

Artículo 2.- Solicitar a la autoridad aeronáutica que, para el otorgamiento de autorizaciones de rutas y frecuencias a favor de la compañía SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., dentro de la distribución de las rutas y frecuencias operadas por TAME EP hasta mayo de 2020, incluya al cantón Isabela.

**Presidente:** Alcalde de Isabela tiene conocimiento ya revisó

**Alcalde de Isabela:** La observación que en la parte final del artículo 2 se ponga “se” incluya al cantón Isabela, para darle determinación.

**Secretaría Técnica:** Al resto de señores del pleno alguna otra observación, esperamos sus comentarios.

**Alcalde Santa Cruz:** El mismo texto para las tres, sería ideal poner plazos porque queda plazos indeterminados.

**Secretaría Técnica:** la propuesta de establecer un plazo de vigencia en esta resolución, señor alcalde propone cual es el tiempo

**Alcalde Santa Cruz:** cuál sería el tiempo en que se demora el trámite, sería un año

**Presidente:** hay un tema de fondo, hay plazos de las autoridades de aviación para el cumplimiento de los procesos y requisitos, no es un tema de plazo que les pongamos nosotros. Es un tema de los plazos que la autoridad aérea señala.

**Alcalde Santa Cruz:** No quisiéramos que en el caso de que no cumplan quede abierta la autorización, o el trámite que lo hacemos y suceda lo que sucedió con AEROGAL y ahora Avianca, evitar mal usar las autorizaciones

**Presidente:** Se nos pide evaluemos la viabilidad o no de abrir nuevas frecuencias, pero la decisión sobre el número de frecuencias bajo el número que estamos señalando es decir que no supere aquellas que ya han sido autorizadas y a la forma en cómo se vaya a distribuir la ejerce la Autoridad Aérea Nacional.

**Secretaría Técnica:** Considero que hay que poner dos o tres años de plazo, porque en el supuesto de que haya otra solicitud, al momento de existir tres resoluciones que otorgan el informe favorable y estas no están activas por poner operativo o empezar a operar va a bloquear el ingreso de alguna otra intención que este mejor preparada, es importante definir un plazo de la vigencia de esta resolución, para que la empresa pueda empezar las operaciones,

**Presidente:** Ya existen tiempos que están determinados en los procedimientos propios del otorgamiento por parte de la autoridad de transporte aéreo, hay instancias competentes para el efecto, lo que nos están pidiendo es un criterio. (Explica el procedimiento y la competencia de la temporalidad)

**Parque Nacional Galápagos:** El MAAE comparte plenamente, hay que considerar aspectos relacionados con la pista aérea de Isabela, considerando que se encuentra en Área Protegida, adicionalmente deberá regularizar el terreno, y solicitar el permiso ambiental ante la Dirección del PNG, por lo cual no sería prudente determinar tiempos.

**Presidente:** Por favor leer el artículo 2

**Secretaría Técnica:** Artículo 2.- Solicitar a la autoridad aeronáutica que, para el otorgamiento de autorizaciones de rutas y frecuencias a favor de la compañía SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., dentro de la distribución de las rutas y frecuencias operadas por TAME EP hasta mayo de 2020, se incluya al cantón Isabela.

**Presidente:** bajar a las disposiciones Generales

**Parque Nacional Galápagos:** Señor ministro se podría poner como Disposición General, en todas las Resoluciones exhortar a la Autoridad Aeronáutica Nacional para que se tome en consideración dentro de las frecuencias que se otorgaron a TAME que se incluya a Isabela.

**Presidente:** Creo que jurídicamente procede mejor así, mantengamos el sentido del articulado de la Resolución en cada uno de los casos planteados, pasemos a las disposiciones generales, en la cual se determine en detalle y se podría decir esto, donde se establece el principio, primero: Las autorizaciones de rutas y frecuencias de transporte aéreo no podrán ser mayor a la cantidad de rutas y frecuencias



que operando TAME EP o en las que en su momento fueron otorgadas a Galápagos, es un principio que atañe a las demás.

**Alcalde de Isabela:** Yo creo que tal como está, se encuentra bien la Resolución como se la ha enfocado.

**Presidente:** Vamos a tratar el tema en relación de dos casos adicionales, razón por la cual se la pone como principio general. Regresemos al texto

**Secretaría Técnica:** Como sugerencia, si vamos a repetir el párrafo, la pongamos como una Disposición General más el artículo 2 por que será repetitivo, en resumen, sería: (se da breve lectura de los artículos) lo dejamos como disposición general ninguno de las rutas y frecuencias puede sobrepasar el número del que venía operando TAME 2020

**Presidente:** Esa es la primera propuesta y la segunda propuesta, poner una Disposición General Única que diga se exhorta a la Autoridad Aérea Nacional que para el otorgamiento de autorizaciones de rutas y frecuencias por aquellas otorgadas a TAME hasta mayo de 2020, se le incluya al cantón Isabela, y esta disposición general única a en cada una de las resoluciones

**Alcalde de Isabela:** el artículo 2, no se deberá eliminar, porque nos da la garantía

**Secretaría Técnica:** el artículo 2 pongamos una sola vez como parte de la resolución, bajarlo

y ponerlo como una Disposición General.

**Presidente:** Es un tema de técnica jurídica, (para mayor entendimiento de la Autoridad Aérea Nacional) la Autoridad Aeronáutica Nacional debe tener la posibilidad de organizar esto de la manera que sea viable en condiciones de seguridad y operatividad de cada una de las propuestas hechas. Hay que establecer el funcionamiento de la pista de Isabela con lo que fue señalado por el MAE cumplir con todos los requisitos de operatividad y seguridad aérea.

**Alcalde de Isabela:** Totalmente de acuerdo, lo importante es la apertura de las frecuencias, por reiteradas veces solicita que el artículo 2 se incluya a Isabela.

**Presidente:** Emite la explicación sobre el tema.

**Parque Nacional Galápagos:** Quería poner en consideración que las compañías en su petitorio han acompañado las aeronaves o tipos naves con las cuales operarían en Galápagos hay que tener en consideración que por seguridad aeronáutica se necesitan cumplir con requerimientos de las aeronaves que puedan aterrizar en las islas. Con las especificaciones técnicas se ponga en conocimiento del pleno.

**Alcalde de Isabela:** Con estas resoluciones se estaría exigiendo a las aerolíneas que cumplan con una cobertura provincial, si una empresa desea ingresar a Galápagos debemos establecer nosotros las condiciones. Por ello se solicita se mantenga el artículo 2, y seguir trabajando con las instancias necesarias.



**Presidente:** El tema de Isabela no es el único que nos preocupa en relación a Galápagos, pero hay condicionamientos fundamentales para el resto de la provincia, condiciones del servicio y los costos, para residentes temporales de los pasajes hay principios que deben discutirse y plasmarse, pero hay otras consideraciones con respecto a la normativa de patrimonio, conservación y capacidad de carga entonces se debe ampliar esos conceptos lo que quiere decir que está presupuestado dentro de la normativa, el informe jurídico en el considerando de la resoluciones (da lectura al considerando) se está emitiendo un informe favorable pero hay que reconocer que existen autoridades competentes. Sugerir se incluya las compañías deberán establecer criterios de mejores condiciones en beneficio de la población de Galápagos costos precios y acceso en relación a los pasajes, igualmente se cumpla con la rigurosidad y los estándares de la normativa del PNG y la ABG.

**Ministerio de Turismo:** Solamente una precisión, de acuerdo a que se incluya el cantón Isabela, que se ponga como disposición general para que no exista confusión el objeto del cual se está discutiendo, la aprobación de los informes.

**Alcalde de Isabela:** Se mantenga el artículo 2

**Participante de Isabela Eduardo Budey:** Exigir que se mantenga en el artículo 2 a Isabela.

**Secretaria Técnica:** Entonces quedaría:

**Art. 1.-** Emitir informe favorable a la compañía *SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA LTDA.*, para el otorgamiento de autorizaciones de rutas y frecuencias de transporte aéreo sobre la base del informe técnico No. ABG-DNPB-2021-0001 emitido por la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del pronunciamiento emitido por la Dirección de Parque Nacional Galápagos mediante Oficio MAAE-PNG/DIR-2021-0004-O, de los informes técnico y jurídico emitidos por la Dirección de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículo y la Dirección de Asesoría Jurídica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos emitidos mediante Memorando Nro. CGREG-DMHTV-2021-0200-M y Nro. CGREG-DAJ-2021-0064-M, respectivamente.

Las autorizaciones de rutas y frecuencias de transporte aéreo no podrán ser mayor a la cantidad de rutas y frecuencias que operan en la actualidad de conformidad a lo establecido por el ente rector en la materia.

**Art. 2.-** Solicitar a la autoridad aeronáutica que, para el otorgamiento de autorizaciones de rutas y frecuencias a favor de la compañía *SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA.*, dentro de la distribución de las rutas y frecuencias operadas por TAME EP hasta mayo de 2020, se incluya al cantón Isabela.

**Art. 3.-** La compañía *SERVICIO AEREO REGIONAL REGAIR CIA LTDA*, previo a su operación e ingreso de la aeronave a la provincia de Galápagos deberá cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos por las autoridades competentes: Consejo Nacional de Aviación Civil, Dirección General

de Aviación Civil, Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, Dirección del Parque Nacional Galápagos y el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

**Art. 4.-** Notifíquese a la Autoridad Aeronáutica Nacional, con la presente Resolución e informes técnicos emitidos que forman parte integral de la presente resolución, a fin de que se realicen las acciones administrativas que correspondan.

Si no hay más observaciones así quedaría el texto de presente para proceder a votación

\*Con ocho (8) votos de nueve (9) miembros del pleno se da por aprobada la primera resolución.

**Presidente:** Procedamos y entender que las resoluciones que vienen a posterior tienen el mismo texto.

**Secretaría Técnica:** Así es señor ministro solo cambiaría el nombre de la empresa que está solicitando, procedemos con el voto

**Secretaría Técnica:** Bajo la misma estructura quedaría la resolución número 2, se han realizado los ajustes.

En el orden del día como punto dos está la empresa GALAPAGOS AIRWAYS GAW CIA LTDA, sin embargo vamos a dar lectura de la empresa EQUINOXAIR S.A.S.

**Art. 1.-** Emitir informe técnico favorable a la compañía EQUINOXAIR S.A.S, para el otorgamiento de autorizaciones de rutas y frecuencias de transporte aéreo sobre la base del informe técnico No. ABG-DNPB-2021-0001 emitido por la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del pronunciamiento emitido por la Dirección de Parque Nacional Galápagos mediante Oficio MAAE-PNG/DIR-2021-0004-O, de os informes técnico y jurídico emitidos por la Dirección de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículo y la Dirección de Asesoría Jurídica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos mediante memorando No. CGREG-DMHTV-2021-0183-M y CGREG-DAJ-2021-0054-M, respectivamente.

Las autorizaciones de rutas y frecuencias de transporte aéreo no podrán ser mayor a la cantidad rutas y frecuencias que operan en la actualidad de conformidad a lo establecido por el ente rector en la materia.

**Art. 2.-** Solicitar a la autoridad aeronáutica que, para el otorgamiento de autorizaciones de rutas y frecuencias a favor de la compañía EQUINOXAIR S.A.S., dentro de la distribución de las rutas y frecuencias operadas por TAME EP hasta mayo de 2020, se incluya al cantón Isabela.

**Art. 3.-** La compañía EQUINOXAIR S.A.S. previo a su operación e ingreso de la aeronave a la provincia de Galápagos deberá cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos por las autoridades competentes: Consejo Nacional de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil, Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, Dirección del Parque Nacional Galápagos y el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

**Art. 4.-** Notifíquese a la Autoridad Aeronáutica Nacional, con la presente Resolución e informes técnicos emitidos que forman parte integral de la presente resolución, a fin de que se realicen las acciones administrativas que correspondan.



\*Con ocho (8) votos de nueve (9) miembros del pleno se da por aprobada.

**Presidente:** esta resolución tiene una particularidad por el propio pedido de la compañía, solicita vuelos de carga internacional y eso no se va a autorizar, por los informes técnicos presentados por PNG y ABG procedamos a la lectura Mónica

**Secretaria Técnica:** vamos a proceder con la tercera resolución GALAPAGOS AIRWAYS GAW CIA LTDA

**Art. 1.-** Emitir informe técnico favorable a la compañía GALAPAGOS AIRWAYS GAW CIA LTDA, para el otorgamiento de autorizaciones, ruta y frecuencias de transporte aéreo sobre la base del informe técnico No. ABG-DNPB-2021-0001 emitido por la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del pronunciamiento emitido por la Dirección de Parque Nacional Galápagos mediante Oficio MAE-PNG/DIR-2021-0004-O, y el informe técnico emitido por la Dirección de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículo del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos mediante memorando No. CGREG-DMHTV-2021-0197-M.

Las autorizaciones de rutas y frecuencias de transporte aéreo no podrán ser mayor a la cantidad rutas y frecuencias que operan en la actualidad de conformidad a lo establecido por el ente rector en la materia.

**Art. 2.-** Solicitar a la autoridad aeronáutica que, para el otorgamiento de autorizaciones de rutas y frecuencias a favor de la compañía GALAPAGOS AIRWAYS GAW CIA LTDA., dentro de la distribución de las rutas y frecuencias operadas por TAME EP hasta mayo de 2020, se incluya al cantón Isabela.

**Art. 3.-** El informe técnico favorable a la compañía GALAPAGOS AIRWAYS GAW CIA LTDA, no autoriza vuelos internacionales de carga pura de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico No. ABG-DNPB-2021-0001, emitido por la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena y el informe legal de la Dirección de Asesoría Jurídica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos emitido mediante Memorando Nro. CGREG-DAJ-2021-0063-M.

**Art. 4.-** La compañía GALAPAGOS AIRWAYS GAW CIA LTDA, previo a su operación e ingreso de la aeronave a la provincia de Galápagos deberá cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos por las autoridades competentes: Consejo Nacional de Aviación Civil, Dirección General de Aviación, Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, Dirección del Parque Nacional Galápagos y el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

**Art 5.** Notifíquese a la Autoridad Aeronáutica Nacional, con la presente Resolución e informes técnicos emitidos que forman parte integral de la presente resolución, a fin de que se realicen las acciones administrativas que correspondan.

**Presidente:** Da lectura al artículo 3 ya que es el único que es diferente.



**Secretaria Técnica:** La única diferencia entre las tres solicitudes es que Galápagos Airways solicitaba ingresar con vuelos desde la parte internacional, situación que no ha sido recomendada por la ABG, en este sentido acogiendo lo criterios técnicos no se autoriza ingreso desde la parte internacional a la provincia se procede con la votación, Con 8 votos a favor de 9 miembros del Pleno se da por aprobada la Resolución para la emisión de informe favorable para la compañía Galápagos Airways.

Siendo las 13H57 se han evacuado todos los puntos del orden del día.

**Presidente:** Agradecemos a los miembros su participación y asistencia, concluyendo la presente sesión.

Dr. Norman Stef Wray Reyes  
**Ministro – Presidente**  
**Consejo de Gobierno**

Econ. Mónica Elizabeth Ramos Chalen  
**Secretaria Técnica**  
**Consejo de Gobierno**